

## **CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA VIVERO DE EMPRESAS**

### **Condición 1ª.- Objeto del Programa**

El objeto del **Programa Vivero de empresas** es fomentar y promover inversiones en la provincia de Lugo a medio de la prestación de apoyo a la puesta en marcha y desarrollo de iniciativas empresariales que contribuyan al crecimiento económico de las áreas geográficas en las que se ubiquen.

Con el fin señalado en el párrafo anterior, la Fundación CEL Iniciativas por Lugo tutelaré proyectos empresariales que reúnan los requisitos señalados en la condición segunda de esta normativa, a través de **su incubación física o virtual** y bajo las condiciones establecidas en el presente Condicionado General.

Se entiende por **incubación física** la prestación de la totalidad de servicios de apoyo a los emprendedores recogidos en el presente condicionado incluyendo la cesión, a los promotores del proyecto, de un espacio físico denominado módulo o vivero, de acuerdo con lo establecido en la condición 3ª.1.1.

Se entiende por **incubación virtual** la prestación de la totalidad de servicios de apoyo a los emprendedores recogidos en el presente condicionado sin cesión del espacio físico anteriormente señalado.

Las disposiciones y los servicios prestados para ambas modalidades de incubación serán comunes, salvo la cesión de espacio físico a la que se alude en el párrafo anterior y el acceso 24 horas a las instalaciones (condición 3ª1.2.), servicios que únicamente se pondrán a disposición de los proyectos acogidos a la modalidad de incubación física.

### **Condición 2ª.- Acceso al Programa**

#### **2ª.1.-Requisitos de acceso:**

##### **2ª.1. A.- REQUISITOS COMUNES**

1º.- Aceptación de las normas establecidas por la Fundación CEL Iniciativas por Lugo para el Programa Vivero de Empresas: condicionado general, contrato de adhesión, y

en su caso, reglamentos internos, normas, o instrucciones de funcionamiento de los elementos comunes.

2º.- Que el proyecto empresarial contribuya al desarrollo económico del área en la que se ubique.

#### 2ª.1.B.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EMPRENDEDORES

1º.- Presentación de un proyecto empresarial viable y preferentemente innovador, bien sea por la introducción de nuevas tecnologías, por su carácter novedoso en la provincia o entorno, por su vocación de internacionalización, por su capacidad generadora de empleo u otras condiciones análogas de generación de valor añadido por parte de promotores cualificados.

Se valorará especialmente el que se trate de empresas del sector industrial o productivo, en especial del sector agroindustrial o empresas de los sectores considerados estratégicos; su ubicación dentro de los denominados “yacimientos de empleo”; uso intensivo de nuevas tecnologías; la procedencia de sus promotores del campus universitario lucense o de otros colectivos como los considerados “desfavorecidos” para su inserción laboral (mujeres, jóvenes, desempleados de larga duración, discapacitados), su posible calificación como iniciativas locales de empleo o iniciativas de empleo de base tecnológica, etc..

2º.- Que el proyecto empresarial vaya dirigido a la creación de empresa preferentemente en la provincia de Lugo.

3º.- Que el proyecto no se haya ejecutado en el momento de la solicitud de adhesión al Programa.

#### 2ª.1.C.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EMPRESAS NOVELES Y EMPRENDEDORES-EMPRESARIOS

1º.- Con relación a las empresas noveles, realización de una actividad empresarial o profesional siempre que desde el inicio de ésta no hayan transcurrido más de 42 mensualidades, período considerado de consolidación de iniciativas empresariales.

2º.- Con relación a emprendedores-empresarios, realización de una actividad empresarial o profesional, cualquiera que sea su fecha de inicio de actividad, proyectándose nuevas áreas de actuación; la internacionalización de la empresa; la incorporación de procesos innovadores en su estructura, gestión, productos o servicios; u

otras situaciones análogas que supongan un nuevo enfoque de la empresa que redunde en beneficio del desarrollo económico de su entorno.

3º.- Se valorará especialmente la concurrencia en el proyecto de cualesquiera de los criterios preferentes establecidos para emprendedores en la Condición 2ª.1.B, así como la presentación de problemas de supervivencia como consecuencia de la crisis económica que hagan especialmente relevante el tutelaje del proyecto empresarial para frenar la destrucción de empresas.

Los promotores de los proyectos empresariales que reúnan los requisitos establecidos en esta condición segunda, interesados en la adhesión al Programa, habrán de presentar **solicitud normalizada**, que implicará la aceptación del presente condicionado, y a la que se adjuntarán los documentos que se señalen. (Anexo A – Solicitud)

La Fundación CEL Iniciativas por Lugo, a través de su Patronato [en adelante órgano gestor del Programa], o de la Comisión Delegada de dicho órgano creada para el seguimiento del Programa, resolverá las solicitudes presentadas en base a los siguientes criterios de selección, que en todo caso tendrán un carácter orientativo, preferente, y no excluyente.

#### **2ª.2.- Criterios de selección:**

1º.- Viabilidad económico-financiera, técnico-legal y comercial del proyecto.

2º.-Que a juicio del órgano gestor del Programa, se estime que los solicitantes efectivamente necesitan el tutelaje que ofrece la Fundación CEL Iniciativas Por Lugo, a través de esta iniciativa.

3º.- Que cumplan alguno o algunos de los criterios preferentes a los que se hace referencia en la Condición 2ª.1.B/C.

4º.- La formación y capacidad de los promotores para desarrollar el proyecto.

5º.- La utilización de fórmulas empresariales de economía social.

6º.- Introducción de criterios de gestión de calidad, medio ambiente, responsabilidad social empresarial, seguridad y prevención de riesgos laborales,

innovación, seguridad de la información o cualesquiera otros referenciales certificados por entidad acreditada de gestión empresarial.

7º.- Compromiso de colaboración en el apoyo al emprendimiento que constituye el fin fundamental de la Fundación CEL-Iniciativas por Lugo.

8º.- Ubicación del proyecto empresarial en zonas desfavorecidas o con escaso tejido industrial.

9º.- Incentivación de la investigación y desarrollo tecnológico aplicado a la empresa avalado, en su caso, por certificación expedida por entidades certificadoras.

**Condición 3ª.- Contenido del tutelaje y Catálogo de servicios ofertados en el programa-**

La Fundación CEL Iniciativas por Lugo dispone en el ala derecha del Pazo de Ferias y Congresos de la ciudad de Lugo, Lugar El Palomar sin número, repartidas en dos plantas de aproximadamente 1.600 metros cuadrados de superficie útil total, de unas instalaciones al servicio de los usuarios del Programa Vivero de Empresas.

Dichas instalaciones constan de veintidós módulos para albergar proyectos empresariales, de entre 20 y 30 metros cuadrados cada uno; así como de una serie de servicios y espacios comunes que completan las mismas: recepción, sala polivalente, mediateca, sala de juntas, archivo, despachos técnicos, dirección, presidencia, aula de informática y aseos.

**3ª. 1.- SERVICIOS BÁSICOS**

**3ª.1.1.- Servicios de infraestructura física: Cesión del módulo o vivero (excepción hecha a los proyectos acogidos en la modalidad de incubación virtual) y utilización temporal de elementos comunes.**

**a) Cesión del módulo**

La Fundación CEL Iniciativas por Lugo proporcionará a los usuarios del Programa Vivero de Empresas acogidos bajo la modalidad de “incubación física”, uno de los veintidós módulos antes señalados, con el fin de que dispongan de un espacio físico para la ubicación de su proyecto durante el tiempo por el que se pacte el tutelaje.

El módulo cedido de forma temporal estará dotado de los siguientes medios materiales:

- Mobiliario de oficina (para dos puestos de trabajo)
- Material de oficina y ofimático
- Climatizador
- Luz
- Instalación de teléfono
- Acceso a internet y correo electrónico de alta capacidad
- Servicio de alimentación ininterrumpida (SAI)

La Fundación CEL podrá habilitar un espacio común de trabajo para los proyectos incubados virtualmente si las circunstancias así lo permiten, decisión que deberá de ser adoptada por el órgano gestor del Programa a través de la Comisión Delegada creada al efecto.

#### **b) Utilización temporal de elementos comunes.**

La Fundación CEL Iniciativas por Lugo proporcionará a todos los usuarios del Programa Vivero de Empresas una serie de espacios comunes dotados de las siguientes instalaciones y servicios:

- \* Recepción (para los usuarios que contraten servicios administrativos y de recepción), dotada de centralita telefónica, fotocopiadora-impresora, telefax, escáner de documentos, encuadernadora, etc.
- \* Sala mediateca – biblioteca empresarial, dotada con mobiliario de oficina y equipamiento informático.
- \* Aula de Informática, con capacidad para quince personas más el docente, y totalmente informatizada.
- \* Sala polivalente (capacidad para 25 personas), con posibilidad de uso como sala de prensa para realizar presentaciones de empresas, productos o servicios; como sala de reuniones con proveedores y clientes; etc.
- \* Sala de juntas, con capacidad para 25 personas. Apta para impartir formación, realización de Juntas Generales de Empresas, reuniones de promotores, etc.

- \* Aseos.
- \* Servicio de limpieza semanal de la oficina cedida.
- \* Acceso a las instalaciones 24 horas mediante tarjeta de proximidad (excepción hecha a los proyectos acogidos en la modalidad de incubación virtual).
- \* Prensa diaria gratuita.
- \* Material bibliográfico.
- \* Material telemático.

La utilización de los espacios y servicios comunes, así como el horario de trabajo tanto del Vivero, como de atención a los usuarios por la dirección y los servicios técnicos y administrativos adscritos al Programa se regulará a través de Reglamentaciones Internas, que habrán de ser conocidas, aceptadas y respetadas por los emprendedores, pudiendo suponer su incumplimiento reiterado causa de resolución del tutelaje pactado por las partes.

En este sentido, y a efectos de control, los usuarios deberán solicitar al personal de apoyo del programa Vivero de Empresas la utilización de los mencionados espacios y servicios comunes (sala polivalente, mediateca, sala de juntas, aula de informática, fotocopiadora, fax, impresora, escáner), registrando éstos el uso que de ellos se haga en fichas-control individualizadas para cada uno de los emprendedores, en las cuales se reflejarán, entre otros datos, los consumos efectuados, así como el período al que dichos consumos vayan referidos.

La sala polivalente, de juntas, aula de informática y sala SITE podrán utilizarse de forma gratuita (salvo las excepciones que se establezcan en la Hoja de Tarifas Anuales del Vivero – Anexo B) por todos los usuarios, cuando se hallen libres y previa reserva formulada con antelación suficiente.

**3ª.1.2.- Servicios de asesoramiento.-** La Fundación CEL prestará en todo caso servicios de asesoramiento puntual por parte de técnicos especializados en todos los campos con incidencia en la puesta en marcha y desarrollo de la actividad empresarial, sin que en ningún caso dicho asesoramiento lleve aparejado la gestión integral de la empresa.

La Fundación CEL podrá habilitar servicios técnicos de gestión de la empresa si las circunstancias así lo permiten, decisión que deberá de ser adoptada por el órgano gestor del Programa a través de la Comisión Delegada creada al efecto. Tales servicios conllevarán en todo caso el abono de una cuota de servicios complementarios.

Se excluye pues de este apartado, a modo ejemplificativo, la gestión y tramitación de subvenciones, la gestión laboral (altas, bajas, contratos), la gestión fiscal (preparación y presentación de impuestos), la gestión contable (llevar a cabo contabilidad y legalización de libros), la gestión mercantil (elaboración de actas, inscripción de acuerdos), así como otras gestiones (licencias, elaboración de contratos civiles o mercantiles etc), limitándose el servicio básico de asesoramiento a la información en las materias relacionadas, y en ningún caso a la gestión.

Los servicios de asesoramiento incluirán además:

\* **Asesoramiento en materia de recursos humanos.**- A medio de la colaboración establecida entre la Fundación CEL Iniciativas por Lugo y la Escuela de Empresarios de la CEL, centro colaborador del Servicio Galego de Colocación, que posibilitará el acceso de los emprendedores a bases de datos de demandantes de empleo y a procesos de selección de personal.

\* **Servicios de formación e información.**- Acceso preferente a actividades formativas que se organicen por la Fundación CEL para emprendedores y pymes (formación en planificación empresarial, gestión empresarial, nuevas tecnologías, etc.) de forma independiente, o en colaboración con otras entidades públicas o privadas gallegas (IGAPE, Consellería de Traballo, de Economía e Industria, CEL, etc.); e-boletín y circulares informativas sobre novedades legislativas y noticias de interés para emprendedores.

\* **Otros servicios de asesoramiento.**- Para materias que precisen de otro asesoramiento especializado, se acudirá a colaboradores externos con compromisos de precios reducidos y/o servicios preferentes para los usuarios del Programa Vivero de Empresas.

En este sentido se ha de destacar la colaboración de las entidades financieras miembros de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo en orden al estudio financiero de los proyectos empresariales adheridos al Programa; el convenio con Alvarez Real S.L. en materia de asesoramiento en propiedad intelectual e industrial; el convenio con la Fundación de Ferias y Exposiciones de Lugo mediante el cual se ofrece a los emprendedores de la Fundación CEL descuentos en el alquiler de salas y almacenes del recinto ferial; la colaboración con el Campus Universitario de Lugo, así como el acceso a

sociedades de capital riesgo (entre otras, Unirisco); y la existencia de colaboraciones en diversas materias relacionadas con el apoyo a pymes y emprendedores lucenses con entidades tales como Novagalicia Banco; Red Bang de la CEO; Consellerías de Economía e Industria, Trabajo e Benestar, y Educación; Igape; Confederación Española de Asociaciones de Jóvenes Empresarios; AJE Lugo; empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones; etc.

**3ª.1.3 ) .- Otros servicios.-** Derivado de la ubicación del Vivero de Empresas de la Fundación CEL en el interior del Pazo de Ferias y Congresos, se dispone adicionalmente de una serie de servicios complementarios como son: servicio de parking gratuito; vigilancia 24 horas de instalaciones por medios humanos y electrónicos por empresa de seguridad; control de accesos; y área de descanso con máquinas expendedoras de cafés y bebidas.

### **3.2 .- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

La Fundación CEL Iniciativas por Lugo pondrá a disposición de los emprendedores que así lo contraten, los siguientes servicios:

#### **3ª.2. 1.-.- Servicios administrativos y de recepción**

La Fundación CEL- Iniciativas por Lugo pondrá a disposición de los usuarios que así lo contraten, un equipo de trabajo adecuado a la prestación de los siguientes servicios:

\* **Servicio Administrativo.-** Consistirá fundamentalmente en la prestación de servicios administrativos de mecanografía, reprografía, scanner, encuadernación, envío y recepción de fax, control de consumos, etc...; de apoyo a los servicios de asesoramiento y, a través de éstos, a los usuarios; de domiciliación para viveristas para uso de la sede de la Fundación como sede fiscal y comercial del proyecto empresarial (lo que implica gestión de correo, notificaciones, paquetería etc); Servicio de apoyo informático (configuración de la red local e inalámbrica, y apoyo a las labores informáticas más usuales de las empresas).

\* **Recepción.-** Consistirá fundamentalmente en servicios de atención telefónica por centralita; atención a las personas que precisen contactar con los usuarios (clientes, proveedores); reserva, montaje y preparación de salas y espacios comunes.

#### **3ª.2.2.- Servicios de comunicación**

La Fundación CEL-Iniciativas por Lugo pondrá a disposición de los usuarios que así lo contraten, un equipo de trabajo adecuado para la prestación de los siguientes servicios:



\* **Comunicados de empresa.-** Consistirá fundamentalmente en servicios de redacción de comunicados de empresa y remisión a los medios de comunicación.

\* **Ruedas de prensa, eventos o presentaciones públicas de empresas, productos o servicios.-** Consistirá fundamentalmente en servicios de organización; convocatoria de medios de comunicación y gestión de la relación con los medios.

Se hace referencia en todo caso a actuaciones concretas, independientes de la proyección pública del proyecto empresarial que forma parte del contenido básico de la prestación de servicios a los viveristas al asumir la Fundación CEL-Iniciativas por Lugo la labor de proyectar y difundir sus acciones y los proyectos empresariales que tutela.

### **3ª.2.3.- Servicios técnicos**

La Fundación CEL podrá habilitar servicios técnicos de gestión de la empresa si las circunstancias así lo permiten, decisión que deberá de ser adoptada por el órgano gestor del Programa a través de la Comisión Delegada creada al efecto. Tales servicios conllevarán en todo caso el abono de una cuota de servicios complementarios y serán oportunamente comunicados a los viveristas para el caso de habilitarse.

Tales servicios podrán consistir en el asesoramiento y tramitación en el ámbito jurídico, el ámbito laboral y de Seguridad Social y el ámbito económico-fiscal.

**Condición 4ª.- Duración del tutelaje :** La duración del tutelaje ofrecido por la Fundación CEL Iniciativas por Lugo a través del Programa "Vivero de Empresas" será, en cada caso particular y salvo la concurrencia de causas de resolución del Contrato de Adhesión, el señalado en el referido contrato, firmado entre el órgano gestor y el promotor empresarial, con referencia expresa al plazo de desalojo del módulo.

No obstante lo anterior, la duración máxima del mismo con carácter general no excederá de cuatro años, salvo la concurrencia de circunstancias que aconsejen su prórroga más allá de tal duración, circunstancias que en todo caso serán valoradas por el órgano gestor del Programa a través de la Comisión Delegada creada al efecto.

La decisión de conceder o denegar las integraciones del Programa Vivero de Empresas, así como las prórrogas de estancia que se soliciten, corresponderá única y exclusivamente al órgano gestor del Programa a través de la Comisión Delegada creada al efecto, de forma motivada y sin que quepa contra ella recurso ulterior alguno.

La representación de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo a efectos de suscripción de los contratos de adhesión al Programa corresponde por delegación del órgano gestor, al Director – Gerente de la entidad o en su caso, al Coordinador del programa Vivero de Empresas.

**Condición 5ª.- Obligaciones y derechos.**

**5ª.1.- DE LOS EMPRENDEDORES**

**a) Derechos.-** Se reconocen al emprendedor los siguientes derechos:

- 1.- A la utilización exclusiva del módulo cedido durante el tiempo que se convenga.
- 2.- Al uso de los elementos comunes de acuerdo con las normas establecidas por la Fundación CEL Iniciativas por Lugo, y de forma que no impida a los demás emprendedores su utilización según su derecho.
- 3.- A recibir por parte de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo los servicios señalados en la Condición 3ª de este condicionado general, en la forma y con el alcance establecido en su Condición 4ª, y por los precios establecidos y aprobados en la carta de servicios -Hoja de Tarifas Anuales del Vivero – Anexo B.
- 4.- A formular reclamaciones y quejas por el servicio ante la Comisión Delegada para el funcionamiento del Programa.
- 5.- A la adecuación del módulo a sus necesidades particulares, a medio de aparatos o instalaciones complementarias, previo consentimiento de la Comisión Delegada.
- 6.- A recabar información acerca de cualquier extremo relativo al Programa.

**b) Obligaciones.-** Los emprendedores estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- El emprendedor sólo podrá utilizar los módulos para llevar a cabo las funciones concretas en que consista la actividad empresarial objeto del Programa.
- 2.- El uso del módulo es personal e intransferible, por lo que el emprendedor no podrá arrendar ni ceder el módulo en todo o en parte, incluso a título gratuito o accidental.

3.- Abonar puntualmente con la periodicidad que se establezca a la Fundación CEL Iniciativas por Lugo, las cuotas que se señalan en la Carta de Servicios- Hoja de Tarifas Anuales del Vivero – Anexo B. Estas cuotas serán revisables por el órgano gestor del Programa.

4.- Cumplir, salvo causa justificada, el calendario de actuaciones que se acompañe a la solicitud de integración en el Programa.

5.- Legalizarse como empresa y cumplir todas sus obligaciones fiscales y laborales en el momento en el que inicien la actividad empresarial, y siempre que ocupen el módulo de manera efectiva.

6.- El usuario observará la diligencia debida en el uso del módulo y de los elementos comunes y en sus relaciones con los demás usuarios, estando obligado en su caso, a la reparación de los desperfectos ocasionados, pudiendo el órgano gestor ejecutar a costa del usuario las reparaciones necesarias. En todo caso, y en función de que el órgano gestor, a la vista del funcionamiento del Vivero lo considere apropiado, podrán establecerse indemnizaciones en las Reglamentaciones Internas.

7.- El usuario deberá mantener el módulo en estado de utilización efectiva, y deberá restituirlo en las mismas condiciones en que le fue entregado, abonando en todo caso la cuota de reposición acordada entre las partes.

8.- Asistir a las reuniones convocadas por el órgano gestor, la Comisión Delegada, o la Gerencia del Vivero, para tratar asuntos de interés, de cooperación entre los diferentes usuarios, o de información continuada sobre temas concretos.

9.- Mantener de forma continuada, durante el período de adhesión al Programa, las condiciones exigidas para su acceso.

10.- Proporcionar en todo momento información al órgano gestor, a la Comisión Delegada y a la Gerencia del Vivero, sobre el desarrollo del proyecto empresarial.

11.- Observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al Vivero. No podrán introducir en el Vivero materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro del Vivero.

12.- La imagen del Vivero exige un aspecto de conjunto armonioso. Dicha concepción armónica y estética deberá ser respetada por los usuarios en todo momento, no realizando obras no autorizadas previamente, no colocando rótulos distintos a los aprobados por el órgano gestor en las instalaciones, ni en las fachadas, muros exteriores, zonas de paso, ni zonas comunes.

13.- El usuario deberá hacer figurar en las acciones publicitarias y/o promocionales que lleve a cabo, y mientras permanezca acogido a él, su adhesión al Programa " Vivero de Empresas" de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo. Para ello, se le facilitarán los logos oficiales que constituyan la imagen corporativa de la Fundación.

14.- Cumplir el resto de las obligaciones establecidas en este Condicionado General y la Guía de Buenas Prácticas de uso de las Instalaciones de la Fundación CEL (Anexo C- Guía de Buenas Prácticas) .

#### **5ª.2. DE LA FUNDACIÓN CEL INICIATIVAS POR LUGO**

**a) Derechos.-** Se reconocen a la Fundación CEL Iniciativas por Lugo los siguientes derechos:

- 1.- Establecer las normas de utilización de los elementos comunes.
- 2.- La autorización de la adecuación del módulo a las necesidades particulares de los usuarios.
- 3.- A solicitar información a los usuarios sobre el desarrollo del proyecto empresarial.
- 4.- A informar sobre el estado y desarrollo del proyecto empresarial de los usuarios a los organismos públicos o privados que contribuyan a la financiación del Programa "Vivero de Empresas".
- 5.- La resolución, y en su caso, mediación, de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Condicionado General.

**b) Obligaciones.-** La Fundación CEL Iniciativas por Lugo queda sujeta al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Prestar al usuario los servicios que este contrate, de acuerdo con lo regulado en la Condición 3ª y 4ª de este Condicionado General.

2.- Efectuar a su costa las operaciones de mantenimiento y conservación necesarias, salvo las que deba efectuar el usuario, según lo dispuesto en los apartados anteriores. A estos efectos, se entenderá que tienen el carácter de mantenimiento y conservación aquéllas encaminadas a mantener el estado de funcionamiento normal de los elementos comunes existentes y las exigidas por el deterioro producido por el transcurso del tiempo.

3.- Aquellas otras que se deriven del contenido de este Condicionado General.

#### **Condición 6ª.- Resolución del Contrato de Adhesión**

##### **6ª.1.- Causas.-**

1.- Finalización del plazo de vigencia del uso del módulo, pactado en el contrato de adhesión entre ambas partes.

2.- La renuncia del usuario/s.

3.- El abandono del proyecto empresarial o, en su caso, extinción de la personalidad jurídica de la empresa o imposibilidad de continuidad de la misma por procedimiento concursal.

4.- La falta de ocupación efectiva del módulo sin causa justificada.

5.- Cualquier falsedad en la documentación presentada con la solicitud de ingreso al Programa, o en cualquier otra documentación posteriormente requerida.

6.- La concurrencia, a juicio del órgano gestor, y previo informe de la Comisión Delegada, de condiciones que permitan la viabilidad del proyecto empresarial sin acogerse a los beneficios del Programa "Vivero de Empresas".

7.- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes establecidas tanto en este condicionado general, como en el contrato de adhesión o de cualquier normativa que resulte de aplicación.

8.- La realización de forma directa o indirecta de actividades o actuaciones ilegales, ilícitas o que atenten contra el honor, la privacidad, la dignidad o la reputación de cualquier persona o colectividad, la degraden y/o fomenten su explotación

9.- La finalización del Programa Vivero de Empresas por acuerdo del órgano gestor del mismo, cualquiera que fuera la causa que motivase tal finalización.

#### **6ª.2.- Procedimiento.-**

La resolución del contrato, por las causas anteriormente expresadas, se efectuará mediante Resolución, Acuerdo o Notificación del órgano gestor del Programa o, en su caso, del usuario/s.

En caso de desacuerdo de las partes en orden a la resolución del contrato se tramitará un expediente al efecto, en el que se concederá audiencia al interesado, que podrá realizar las alegaciones que estime oportunas. En este supuesto, la resolución del órgano gestor ha de ser, necesariamente, motivada.

El Acuerdo de Resolución en ningún caso comportará derecho de indemnización a favor del usuario ni a favor de la Fundación CEL- Iniciativas por Lugo.

El Acuerdo de Resolución señalará, asimismo, el plazo en que el usuario debe abandonar el módulo.

#### **Condición 7ª.- Responsabilidad**

La adhesión al Programa "Vivero de Empresas" y el tutelaje que implica el mismo no supondrá en ningún caso responsabilidad por parte de la Fundación CEL- Iniciativas por Lugo en orden a las actuaciones llevadas a cabo por los usuarios en el desarrollo de su proyecto o actividad empresarial.

De conformidad con lo estipulado en el párrafo anterior, la Fundación CEL Iniciativas por Lugo no será responsable, ni con carácter principal, ni solidario o subsidiario, del cumplimiento de las obligaciones tributarias, sociales, salariales u otras contraídas con las Administraciones Públicas, trabajadores, proveedores, clientes, entidades financieras o de afianzamiento, o con cualquier otra entidad o particular.

Asimismo se hace constar de forma expresa que los módulos, elementos comunes, instalaciones, maquinaria u otros aparatos puestos a servicio de los usuarios a medio del

Programa "Vivero de Empresas" son propiedad única y exclusivamente de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo, sin que en ningún caso se puedan considerar afectos a las deudas o al cumplimiento de obligaciones por parte de los emprendedores de los módulos.

### **Condición 8ª.- Compromiso Social y de Retorno**

El usuario se compromete, una vez finalizado el período de estancia en el Vivero de Empresas, a tramitar su solicitud de integración como miembro de la Fundación CEL Iniciativas por Lugo.

Este compromiso de integración no implica obligación legal alguna; es una **decisión libre y personal** del usuario que ha de ser adoptada sobre la base de la existencia de un compromiso social y moral con la sociedad y con los objetivos de la Fundación CEL, dirigido a devolver el apoyo y la ayuda que el promotor ha recibido como consecuencia de su exitosa integración en el Programa Vivero de Empresas, para que futuros usuarios puedan acceder a las mismas facilidades y apoyo en la puesta en marcha de sus iniciativas empresariales.

### **Cláusula Informativa .- Protección de Datos Personales (LOPD)**

#### **1.- ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

Nombre entidad: Fundación CEL Iniciativas por Lugo (en adelante FUNDACIÓN CEL)  
Dirección: Recinto de Ferias y Exposiciones de Lugo, El Palomar s/n, 27004  
Correo electrónico: [info@fundacioncel.org](mailto:info@fundacioncel.org)

#### **2.- Información de protección de datos**

##### **¿Con qué finalidad recogemos sus datos?**

FUNDACIÓN CEL le informa que los datos de carácter personal facilitados por usted, serán utilizados únicamente con la finalidad de realizar las gestiones administrativas necesarias para la eficaz prestación de los servicios propios del Programa así como el posibilitar la comunicación y emisión de toda la información relacionada con las actividades, actos o eventos organizados por la Fundación.

##### **¿Cuál es la base legal de tratamiento de sus datos?**

La legitimación para el uso de sus datos está basada en la prestación de los servicios derivados de la adhesión a este programa y el consentimiento del interesado.

Los datos solicitados podrán ser cedidos a terceros, entidad pública o privada relacionada con el Programa en virtud de los convenios suscritos por la Fundación o por los servicios encomendados que por obligación legal hagan necesaria dicha cesión, entre otras las gestiones o negociaciones que considere oportunas tendentes a satisfacer sus intereses.

No se procederá a la realización de transferencias internacionales de datos ni análisis de perfiles.

#### **¿Cuánto tiempo vamos a mantener sus datos?**

Los datos se mantendrán mientras dure la adhesión al programa y una vez finalizada la relación mientras duran los periodos legales obligatorios.

El responsable se compromete a guardar confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados y mantener las medidas técnicas y organizativas exigidas por la normativa de protección de datos, para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, sin perjuicio de que dichos datos, o el acceso al fichero que los contienen, puedan ser facilitados a aquellos órganos o entidades, que en virtud de una disposición legal, así lo exijan.

El usuario responderá sobre la veracidad de los datos facilitados, siendo los mismos los únicamente necesarios para la prestación del servicio.

#### **¿Cuáles son sus derechos como interesado?**

Usted como interesado/titular de los datos tiene **derecho** en cualquier momento a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, puede solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como ejercitar el derecho a la portabilidad de los mismos, que le serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica o al nuevo responsable del tratamiento que Ud. nos indique. También tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que nos los ha otorgado.

Para ejercitar sus derechos comuníquese con nosotros a través de la dirección de correo electrónico [info@fundacioncel.org](mailto:info@fundacioncel.org). Igualmente puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos. El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud.



### 3.- Tratamiento de datos que necesitan consentimiento:

#### DERECHO IMAGEN:

SI  NO  Páxina web [www.fundacioncel.org](http://www.fundacioncel.org)

SI  NO  En perfiles digitales tales como redes sociales (**Twitter**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad [http://www.twitterenespanol.net/privacy\\_policy.php](http://www.twitterenespanol.net/privacy_policy.php), **Facebook**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad <https://es-es.facebook.com/privacy/explanation>, **Instagram**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad <https://es-la.facebook.com/help/instagram/155833707900388>, **Snapchat**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad [www.snap.com/es/privacy/privacy-policy/](http://www.snap.com/es/privacy/privacy-policy/), **Google Inc**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad [www.google.com/intl/en/policies/privacy/](http://www.google.com/intl/en/policies/privacy/)) entre otras FUNDACIÓN CEL INICIATIVAS POR LUGO no se hace responsable del uso de estas imágenes por terceros. **FLICKR**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad <https://policies.yahoo.com/privacy/flickr/> **LinkedIn**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad <https://www.linkedin.com/legal/privacy-policy?banner=accept> **YouTube**: La red social al ser norteamericana puede transferir datos a Estados Unidos por lo que le recomendamos conocer su política de privacidad <https://www.youtube.com/yt/policyandsafety/es/policy.html>

#### CESIÓN DE DATOS A TERCEROS:

SI  NO  Cesión de sus datos a ..... con el fin de que en virtud de los convenios suscritos por la Fundación o por los servicios encomendados se realicen diferentes acciones de difusión (página Web u otros).

#### PUBLICIDAD

SI  NO  Remisión de comunicaciones comerciales relacionadas con los servicios que presta la entidad.

Y para que conste,

En ..... a ..... de ..... de 20.....

D./Dña.

.....

...

DNI .....

Fdo: